

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios que se envían al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se dé un ejemplar en el sitio de costumbre, o con anterioridad hasta el recibo del siguiente.

TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS

Las publicaciones que tengan derecho a rebufo y las que paguen una suscripción obtienen otras a mitad de precio.

**DIRECCION**

OFICINAS: RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE
PROVINCIA	12 " "
NUMERÓ SUELTO.	0,50 "
LÍNEA O FRACCION.	1 " "

**EL PAGO ES ADELANTADO**

**Administración provincial**

**División Hidráulica del Norte de España**

*Aguas terrestres. — Inscripción de aprovechamientos.*

**ANUNCIO**

Don Marcelino García Menes, vecino de la parroquia de Rano, del concejo de Quirós, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que desde tiempo inmemorial viene disfrutando del río de Cienfuegos; con destino al accionamiento de un molino harinero de su propiedad, sito en el lugar de El Vayo, de la parroquia y concejo mencionados.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que aparezca publicado el presente anuncio; se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición presenten en la Alcaldía de Quirós o en esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en la calle de Doctor Casal; número 2, 3.º.

Oviedo, 19 de septiembre de 1942.  
—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

*Aguas terrestres. — Aprovechamiento de residuos*

**ANUNCIOS Y NOTA-EXTRACTO**

Don Severino Fernández Fernández, vecino de Mieres, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en un tramo de 1.250 metros, contados hacia aguas abajo; a partir de los 120 metros del kilómetro 3 de la carretera de San Julián de Box a Olloniego, en términos del Ayuntamiento de Oviedo, la recogida se efectuará por medio de cribas, manejadas a mano desde embarcaciones.

Lo que en cumplimiento de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los que se

consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Oviedo, o en la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 19 de septiembre de 1942.  
—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

**AGUAS TERRESTRES - CONCESIONES DE AGUAS**

Don Alfonso Llanes y González-Posada, como Consejero Delegado de la S. A. Posada-Maderas, domiciliada en Gijón, solicita autorización para ampliar hasta 1.500 litros de agua por segundo; el caudal de 500 litros que venía utilizando según concesión administrativa, derivados del río Güeña, en el pueblo de La Estrada, del Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo).

Se proyectó elevar la presa 36 centímetros sobre la coronación actual, mediante compuertas de madera de 2;50 metros de luz cada una. El crecimiento de los cajeros del canal, disminuye gradualmente de 36 centímetros en el origen hasta anularse en la cámara de carga, tanto ésta como la Central y desagüe no sufren modificación en su emplazamiento.

Lo que se hace público, con arreglo a las vigentes disposiciones, por un plazo de treinta días naturales; contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio; en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados por la petición de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Cangas de Onís o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado; para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 16 de septiembre de 1942.  
—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo**

*Anuncio de concurso de destajo*

Declarado desierto el primer concurso celebrado al mismo efecto se anuncia este segundo para optar a la ejecución del quinto destajo relativo a las obras de variante de la sección de Lugones a Avilés, kilómetro 1, en el camino comarcal de Avilés a Oviedo, para la supresión del paso a nivel de Lugones, refiriéndose exclusivamente dicho destajo a la ejecución del terraplenado y fijándose en ochenta y cinco mil quinientas cuarenta pesetas con veintidós céntimos, el importe límite de las obras a realizar. Dentro del plazo de diez días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, a horas hábiles de oficina las correspondientes proposiciones.

Se extenderán éstas, con arreglo al correspondiente modelo, en papel con póliza de 4,50 ptas., presentándose cada una de ellas en sobre cerrado. El precio que se consigne no podrá exceder del que resulta al incrementar en un 75 por 100 el respectivo de ejecución material que fija el proyecto.

A cada proposición acompañará, fuera del sobre que la contenga, el recibo acreditativo de haber constituido en la Pagaduría de esta Jefatura un depósito de mil seiscientos diez pesetas, ochenta céntimos (1.710,80) en metálico, a los fines de garantizar la oferta correspondiente.

Al segundo día hábil de haber expirado el plazo para la admisión de proposiciones, se verificará públicamente la apertura de éstas, a las 12 horas, en esta Jefatura de Obras públicas, por el Ingeniero jefe y con asistencia del Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, quien levantará la correspondiente acta.

Dentro de los diez días hábiles siguientes, el Ingeniero jefe adjudicará provisionalmente las obras, a reserva de lo que la Superioridad resuelva sobre el caso, al concurrente cuya proposición considere discrecionalmente como más ven-

tajosa, aun cuando no sea la más económica, pudiendo ser desechadas todas las proposiciones. A partir del momento de dicha adjudicación quedarán libres los depósitos en metálico correspondientes a las proposiciones no elegidas, debiendo ser forzosamente retirados en el plazo de quince días desde que se comunique aquélla.

El proyecto de las obras, pliego de condiciones del concurso y modelo de proposición, podrán ser examinados en esta Jefatura de Obras públicas, durante el plazo y a las horas que antes se designan para la admisión de proposiciones.

Oviedo, 24 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Nuñez Casquete.

**Hospital Militar de Oviedo**

Debiendo adquirir este Hospital Militar, viveres y artículos de inmediato consumo para el mes de octubre, se admiten ofertas en la Administración de este Establecimiento, hasta las once horas del próximo día 29, por las cantidades y en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios de este Hospital.

Oviedo, 25 de septiembre de 1942.  
—El Administrador.

**4.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles. MADRID**

*Expropiaciones. — Anuncio*

Con esta fecha se ha dictado por esta Jefatura la siguiente providencia:

Aprobado por la Superioridad el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, de fincas ocupadas en el término municipal de Coaña, incoado con motivo de las obras de construcción del trozo 6.º de la Sección de Los Cabos a Ribadeo, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, y hecho efectivo el libramiento correspondiente, he acordado, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Expropiación forzosa y en uso de las atribuciones

(Pasa a la tercera página)

# SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

PROVINCIA DE OVIEDO

MES DE AGOSTO DE 1942

## RESUMEN DE EX-COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón de Excombatientes	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio	TOTAL	Importe mensual del padrón de Excombatientes	Importe mensual de los padrones adicionales	Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio	TOTAL IMPORTE
Allande								
Aller	59			59	7.635			7.635
Amieva								
Aviés	15			15	2.100			2.100
Bimenes	20			20	1.890			1.890
Boal								
Cabrales	11			11	990			990
Cabranes	4			4	360			360
Candamo								
Cangas del Narcea	143			143	12.870			12.870
Cangas de Onís	13			13	1.500			1.500
Caravia								
Carreño	20			20	2.070			2.070
Caso	34			34	3.060			3.060
Castrillón								
Castropol	13			13	1.050			1.050
Coaña	5			5	570			570
Colunga								
Corvera								
Cudillero								
Degaña								
El Franco								
Gijón	139			139	17.505			17.505
Gozón	2			2	270			270
Grado	15			15	2.010			2.010
Grandas de Salime								
Ibías								
Illano	5			5	450			450
Illas	2			2	180			180
Langreo	45			45	6.495			6.495
Las Regueras	7			7	630			630
Laviana	12			12	1.200			1.200
Lena	23			23	2.790			2.790
Luarca	2			2	240			240
Llanera								
Llones	16			16	795			795
Mieres	71			71	8.295			8.295
Miranda	5			5	450			450
Morcín	1			1	150			150
Muros de Nalón								
Nava								
Navia	52			52	4.680			4.680
Noiña	1			1	90			90
Onís	15			15	1.350			1.350
Oviedo	105			105	13.320			13.320
Parres								
Peñamellera Alta								
Peñamellera Baja								
Pesoz	8			8	720			720
Piloña								
Ponga								
Pravia	17			17	1.620			1.620
Proaza	3			3	180			180
Quirós	3			3	270			270
Ribadedeva	30			30	2.365			2.365
Ribadesella	27			27	2.400			2.400
Ribera de Arriba								
Riosa								
Salas	21			21	2.040			2.040
San Martín Rey Aurelio	50			50	5.160			5.160
San Martín de Oscos								
Santa Eulalia de Oscos								
San Tirso de Abres								
Santo Adriano								
Sariego								
Siero	44			44	4.275			4.275
Sobrescobio								
Somiedo								



cia y en los bajos de la Alcaldía, para que la parte ejecutada; comparezca en este expediente, señale domicilio o representante; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía del mismo, practicándose con él, cuantas notificaciones se necesiten llevar a cabo en la forma que el citado Estatuto de Re-caudación señala.

Y a fin de que sirva de requerimiento a la parte ejecutada; se extiende el presente en Gijón, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Alberto Menéndez Fernández Setién.

#### DE ALLER

##### Edicto

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por rústica y pecuaria de este término municipal, que no hayan presentado la declaración jurada de sus fincas, que se les dá un plazo improrrogable de ocho días, contados desde el veintiocho de septiembre al ocho de octubre y horas de dos a siete de la tarde, para la presentación de las mismas; advirtiéndoles que este es el último plazo, y que pasado el mismo, no se admitirá declaración alguna.

Todos aquellos que no se presenten, se les impondrá la grave sanción que señala el apartado 7.º de la Orden de 13 de marzo del año actual.

Todos los que residan en otro municipio y posean bienes propios rústicos en este término municipal, están obligados a presentar la declaración de las mismas personalmente o encargar a sus Administradores o familiares; teniendo en cuenta que el que no declare, se considerará en ignorado paradero y la Junta Pericial, los sustituirá en todas sus actuaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aller, a 24 de septiembre de 1942.—El Alcalde.

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Oviedo, a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos incidentales, que procedentes del Juzgado de primera instancia de Gijón número uno, penden ante la misma en grado de apelación; entre partes, de una como demandante y apelante doña María Gutiérrez Vega, mayor de edad, viuda y vecina de Logreza, por sí y como representante legal de sus hijos menores menor, José, Luis y Lucinda Fernández Gutiérrez, representada ante esta Sala por el Procurador don Ignacio Casariego y dirigida por el Letrado don Alfonso Muñoz de Diego; y de otra como demandadas y apeladas doña Leonor Fernández Pérez, mayor de edad; soltera y vecina de Logreza, sin que sin

que hubiera comparecido ante esta Audiencia; y doña María Fernández Pérez, también mayor de edad, soltera, doméstica y vecina de Gijón, representada ante esta Sala por el Procurador don Valentín Herrero y dirigida por el Letrado don Alfredo García Bernardo, como herederas de doña María Pérez Martínez y concesionarias de los derechos de don Manuel Pérez Martínez, sobre nulidad de actuaciones en juicio de testamentaría.

##### Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer especial condena de costas de ninguna de ambas instancias del juicio. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Ruiz Gomez.—Carlos Galán.—Andrés Basanta Silva

##### Publicación:

Fuó publicada la anterior sentencia por el señor Magistrado ponente del bando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico.—Oviedo, tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—L. Hernandez.—Rubricado.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—José Fontsaré Aytés.

### JUZGADOS

#### DE LUARCA

##### Cédula de emplazamiento

El Juez de primera instancia de Luarca, por providencia de hoy, dictada en pleito de mayor cuantía propuesto por doña Aurora García Fernández, vecina de Arcallana, sobre que se declare a su hija natural menor de edad; Oliva García Fernández; hija natural de D. Arturo Fernández Fernández, y otros extremos; acordó se emplazase por 2.ª vez; a los demandados ausentes D. Arturo Fernández Fernández, don Juan Adolfo o D. Adolfo Fernández Díaz y don Emilio Fernández Fernández; que piden ser declarados herederos de aquél y a cuantas personas desconocidas o inciertas que puedan o crean tener derecho a la herencia o a oponerse a dicha demanda, para que en el término de cinco días; mitad del que se les concedió anteriormente, comparezcan si les conviene personándose en forma en el expresado pleito; bajo apercibimiento de que si no lo hacen, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que le sirva de tal emplazamiento, expido la presente en Luarca, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, Marino Burgos.

#### DE AVILES

##### Cédula de notificación

En virtud de escrito de don José Gutiérrez Pérez; mayor de edad, soltero; jornalero y vecino de esta villa y otros; presentando para su aprobación las operaciones divisorias de la herencia de los esposos don Ger-

vasio Gutiérrez Pérez y doña Generosa Pérez Díaz, vecinos que fueron de la parroquia de Molléda, término municipal de Corvera de Asturias, el señor Juez de primera instancia de este partido; ha dictado la siguiente

##### Providencia:

Juez sustituto, señor Muñiz.—Avilés; veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El cuaderno particional presentado por los recurrentes, con el precedente escrito, póngose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por término de ocho días; lo que se haga saber al interesado ausente en paradero desconocido, don Manuel Gutiérrez Pérez, a medio de cédula que se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y también al señor Delegado del Ministerio Fiscal; en representación de aquél.—Lo acordó y firma S. S.—Doy fé.—Muñiz.—Ante mí Francisco G. Robés Oficial

Y para que sirva de notificación al expresado ausente en paradero desconocido, don Manuel Gutiérrez Pérez, hijo de los expresados causantes; libré la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Avilés, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Francisco G. Robés Oficial.

#### DE BELMNOTE

##### Edicto

En la causa que con el número 14 del año actual, instruyo por homicidio de Sofia Rodríguez Lorenzo, vecina de Santianes, en el concejo de Teverga, he acordado ofrecer el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a su viudo don Manuel Fernandez, que al parecer se encuentra en el extranjero, a medio del presente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Belmonte, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de instrucción, Eustaquio Vigil Escalera.—El Secretario, José María Suarez Mier.

#### DE GIJON

##### Cédula de citación

Por la presente se cita a José Hornia Diaz, (a) «Perrucu», de unos 50 años de edad, moreno, que se dedica por los mercados a la compraventa de ganado, y que últimamente tuvo su domicilio en Pola de Siero, y cuyo actual paradero se ignora, para que, el día diecisiete de octubre a las dieciséis treinta, comparezca ante este Juzgado mncipal número 1, sito en Cápua 12, 1.º, a fin de asistir al juicio de faltas contra el mismo seguido, por hurto de una mula a Feliciano García Miranda; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Gijón, a 17 de septiembre de 1942.—El Secretario.

#### DE LEÓN

Don Gonzalo Fernandez Valladares, Juez de instrucción del partido de León.

Por el presente se cita, llama y em-

plaza a Valentín Corzo Roza, de 38 años, casado, carniceiro, hijo de Cipriano y de Dolores, natural de Vilella y vecino de Lugones y después de Sama de Langreo, hoy en ignorado domicilio, para que en el plazo de ocho días; comparezca ante este Juzgado de instrucción de León, al objeto de ampliarle su declaración prestada en sumario 650 de 1941, seguido por estafa de metálico, en virtud de denuncia hecha por aquél, apercibiéndole que de no verificar su presentación le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en León, a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Gonzalo Fernandez.—El Secretario judicial.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal. 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

PRIETO GALLEN, Victor, hijo de Macario y de Amparo, natural de Collanzo, parroquia de Santa Cruz, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, perteneciente al reemplazo de 1937 y que fué destinado al Grupo de Intendencia núm. 6, de guarnición en Burgos, por la Caja de Reclutas de Oviedo, núm. 61, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá ante el Sr. Juez instructor don Félix Izquierdo Soriano, con destino en el Grupo de Intendencia núm. 6, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria.

SANCHEZ, Manuel (a) Chuli, cuyas demás circunstancias se desconocen, salvo que es marinero, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de Gijón, para constituirse en prisión en causa por lesiones (sumario 18-1942, instruida por dicho Juzgado).

GARCIA REGIO; Laureano Melquiades, hijo de Manuel y de Carmen, natural de La Muñera (Asturias); domiciliado últimamente en La Muñera, el cual se alistó en la primera Bandera de «La Legión» con nombre cambiado; comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto ante el Teniente de Caballería don Isidro Comenge Borraz, Juez instructor del Juzgado Militar número 18, sito en la calle Casa Jiménez número 2; 3.º, de Zaragoza.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial